



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

El proveído N°1893-2023-GM-MDLP con fecha de recepción 26 de abril del 2023, Opinión Legal N°092-2023-MDLP-PAPET, de fecha 17 de abril del 2023, El Informe N° 77-2023-MDLP-GDS-CGPN de fecha 03 de abril del 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, quien solicita la Aprobación del **"Plan de Acción Multisectorial para la prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas 2023, en el ámbito del Distrito de Las Piedras"**, Informe N° 10- 2023- MDLP-GDS-SGSP/YTM, de fecha 29 de marzo del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos del gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo al Artículo 81°.de la Ley N° 26842, Ley General de Salud - Las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves.

Que, de acuerdo al Artículo 43.- Ley N. ° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades tienen competencia compartidas en Educación, Salud Pública, cultura, Turismo, recreación y deporte, seguridad ciudadana, gestión de residuos sólidos y otras que se le deleguen o asignes conforme a ley.

Que, el Artículo 1.- de la Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Promoción de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de mayo del 2023

Salud en el Perú", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, con RM N° 457-2005/MINSA aprueba el Ministerio de Salud, el programa de Municipios y Comunidades Saludables que en la fase de organización menciona la conformación e instalación del Comité Multisectorial de Salud (COMUSAL) distrital o provincial según sea el caso. De existir una instancia similar, se adecuará la incorporación de nuevas responsabilidades en las instancias ya existentes.

Que, con R.M. N° 277-2005/MINSA que aprueba el "Programa de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas". Mediante R.M. N° 402-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Programa de Familias y Viviendas Saludables".

Que, de acuerdo al Artículo 2°. Del Decreto Supremo N° 026-2020-SA. El ámbito de aplicación de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 883-2014/ MINSA, aprueba el documento: "Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del Abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud".

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 228-2023/ MINSA, se aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de *Aedes aegypti*, vector de *Arbovirosis* y la Vigilancia del Ingreso de *Aedes albopictus* en el territorio nacional", que como anexo forma parte integrantes de la presente Resolución Ministerial, y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud. Documento.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen funciones compartidas en materia de Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud Pública; asimismo que las municipalidades distritales ejercen funciones específicas exclusivas para regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal; Las Municipalidades ejercen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, conforme lo dispone el artículo 80 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades compartidas con los Gobiernos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de mayo del 2023

Regionales; además de las determinantes asociadas a las competencias de otros sectores del estado.

Que, mediante proveído N° 1983-2023-GM-MDLP, con fecha de recepción 26 de abril del 2023, solicita la proyección de resolución, a efecto que se apruebe el **Plan de Acción Multisectorial para la prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas 2023, en el ámbito del Distrito de Las Piedras**, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 77-2023-MDLP-GDS-CGPN, de fecha 03 DE abril del 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, remite el Informe N° 10-2023-MDLP-SGSP/YTM, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Salud Pública, quien solicita la Aprobación del "**Plan de Acción Multisectorial para la prevención y Control Enfermedades Metaxenicas 2023, en el ámbito del Distrito de Las Piedras**", son: en el Distrito de Las Piedras, como objetivo general del Plan es: contribuir con la mejora de los estilos de vida, promoviendo prácticas y entornos saludables, para mejorar la salud de la Población, así mismo contribuir con impulsar las prevenciones frente a las enfermedades metaxenicas en nuestro Distrito, a través del bordaje de los determinantes sociales de la salud; así mismo se tiene como **Objetivos:**

Objetivo General:

- Prevenir y controlar la transmisión del dengue, chikungunya, zika y la malaria a través de acciones multisectoriales.

Objetivos Específicos

- Involucrar al gobierno local, población, institución pública y a los sectores sociales y privados en los programas y acciones de prevención.
- Disminuir los factores de riesgo que permiten la presencia de enfermedades metaxenicas
- Promover la participación y compromiso de los actores sociales del territorio bajo el liderazgo de la Municipalidad en acciones encaminadas a la prevención de enfermedades metaxenicas.
- Fortalecer la organización comunitaria a través de la participación de los líderes comunitarios en acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades metaxenicas.
- Liderar y promover acciones de movilización social destinadas a la identificación, recojo y eliminación de criaderos potenciales de zancudo.
- Generar una cultura de prevención de la enfermedad a nivel de familia y comunidad

En uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad del artículo 20° inciso 6 en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de mayo del 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el del “**Plan de Acción Multisectorial para la prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas 2023, en el ámbito del Distrito de Las Piedras**”, para el Ejercicio del Año Fiscal 2023, cuyo ANEXO ADJUNTO detallado y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Secretaria General **HACER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, Sub Gerencia de Salud Pública, y demás unidades competentes de la Municipalidad, a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional, prensa y protocolo, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Instituciones de la Municipalidad Distrital de Las Piedras.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
GIDUR.
RMCE/ALC
MQT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE